



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de fijar avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140 – 156925. Sírvasse proveer.

El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, veintinueve (29) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO	VALERY GUILLOU C.E N° 387218.
RADICADO	230013103003 2019-000014-00.
ASUNTO	AUTO- FIJA AVALÚO
AUTO N°	(7)

Procede esta agencia judicial a verificar, que en el presente asunto aún no se ha fijado el avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el proceso en referencia, conforme se desprende del artículo 448 CGP.

Para ello, efectuada una revisión al proceso, se concluye que, se hace necesario determinar previamente el avalúo del bien en la suma \$19.042.500 (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS). Lo anterior, debido a que en auto calendado 09 de febrero de 2022, se dio traslado el avalúo catastral presentado por el apoderado del demandante, sin que el contradictor pasivo presentara observación alguna.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRÍMERO: TENGASE como avalúo del bien inmueble N° 140 – 156925, el valor de \$19.042.500 (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS). Por considerarse este el idóneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b741d4adcb9d18e274180ea86acef145ae925fc5f742e2f9c686320b271e1d**

Documento generado en 29/03/2022 01:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>